



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 27 de julio de 2022 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación porcina en régimen intensivo, solicitado por Fernando Ojeda Cortés, en el término municipal de Zafra. (2022081276)*

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto- ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de explotación porcina en régimen intensivo, solicitado por Fernando Ojeda Cortés, en el término municipal de Zafra (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, avenida Valhondo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015:



Categoría 1.2. del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

- Actividad:

El proyecto consiste en la legalización y ampliación de una explotación porcina en régimen intensivo para una capacidad de 388 reproductoras y 12 verracos.

- Ubicación:

La parcela donde se pretende llevar a cabo la explotación porcina, se encuentra situada en el paraje conocido como "Cantarranas", concretamente en la parcela 9 del polígono 6 y en la parcela 23,24 y 26 del polígono 4, del término municipal de Zafra (Badajoz).

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

La explotación dispondrá de las siguientes instalaciones existentes a excepción del estercolero que será de nueva construcción.



Nº	EDIFICACIONES	SUPER. CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	SUPER. UTIL (m <sup>2</sup> )
1	NAVE PARTOS/DESTETE/PORCHE	687,62	632,61
1.1	COBERTIZO	99,12	91,19
1.2	DESTETE	178,50	164,22
1.3	PARTO	180,32	165,89
1.4	COBERTIZO 1 TRASERO DESTETE	40,59	37,34
2	NAVE ALMACÉN	149,96	137,96
2.1	COBERTIZO	18,72	17,22
3	NAVE LINDERO 5 APARTADOS	111,05	102,16
3.1	CORRAL DIVIDIDO EN 2	70,25	64,63
4	NAVE 4 DESTETE + CORRAL	51,19	47,09
4.1	CORRAL	41,54	38,21
5	NAVE DE PARTOS	168,25	154,79
5.1	VESTUARIO	16,50	15,18
6	NAVE DE DESTETE	111,23	102,33
7	OFICINA	15,02	13,81
7.1	PORCHE	25,25	25,25
8	GESTACIÓN CONFIRMADA	246,68	246,68
8.1	COMEDERO DIVIDIDO EN 4	226,69	226,69
8.2	PORCHE CHAPA	15,96	15,96
9	NAVE RECRÍA CUADRADA	112,34	103,35
10	CORRAL PUERTA COMEDERO	34,43	31,67
11	CORRAL SALIDA NAVE RECRÍA	121,94	112,18
12	NAVE CRECIMIENTO	115,10	105,90
12.1	CORRAL	326,98	300,82
13	NAVE DE RECRÍA	84,33	77,58
14	CORRAL COMEDERO	618,36	618,36
15	COBERTIZO	110,00	101,20
16	COBERTIZO	128,75	128,75
17	FOSA 1	44,64	44,64
18	FOSA 2	38,44	38,44
19	VADO SANITARIO	24,00	23,80
20	LAZARETO + PATIO	84,02	77,30
21	EMBARCADERO	4,92	4,53
22	VERRAQUERAS - CUBIERTA	74,13	72,65

Además, contará con las siguientes instalaciones:

- Estercolero.
- Patios de ejercicio en tierra.
- Vestuario/Aseo.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.



- Pediluvios.
- Vado.
- Depósitos de agua y silos de alimentos.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 27 de julio de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.